



CONVOCATORIA

PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT 2025

C. CAMILO SALAZAR FIGUEROA, Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 30, 31 fracciones VII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

BASES

A) POBLACIÓN OBJETIVO:

Personas **físicas** y **morales** que se encuentren bajo del amparo de un título de concesión o permiso de pesca o acuacultura vigente o en trámite de prórroga.

B) CONCEPTOS DE APOYO:

- Equipamiento pesquero y acuícola
- Apoyo en reparación y/o adecuación de embarcaciones menores y/o motores fuera de borda.
- Capacitaciones
- Sustitución de embarcaciones menores y/o motores fuera de borda.
- Insumos de alimento
- Estudios de Concesiones, Manifestación de Impacto Ambiental, Permisos y Pago de derechos.

Para visualizar los conceptos de tipos de apoyo, montos máximos a apoyar, así como sus requisitos específicos, podrá consultar en las Reglas de Operación del Programa de Pesca y Acuacultura, publicadas en la página de internet <https://www.sederma.gob.mx/>

Los interesados realizarán la mecánica siguiente:

1. Registrarse y entregar requisitos que se indican en las Reglas de Operación.
2. Obtener folio en la ventanilla.
3. Salir seleccionado en las listas que se publicarán a la vista en la ventanilla.

SOLICITANTE:

- Las solicitudes recibidas dentro de las fechas establecidas quedaran sujetas a disponibilidad presupuestal.
- La simple presentación de la solicitud y documentación anexa para la obtención de apoyo, no crea derecho para obtener el mismo.
- Eres libre de elegir el proveedor y marca de tu preferencia.

C) REGISTRO DE SOLICITUDES:

El registro de solicitudes para obtener el folio oficial se efectuará a través de la ventanilla única ubicada en Av. Jacarandas No. 371 sur, Colonia Tecolote, Tepic, Nayarit; durante el periodo del 17 de septiembre al 08 de octubre del 2025.





D) REQUISITOS PARA OBTENER FOLIO DE LA SOLICITUD:

- Copia de la credencial del INE, vigente.
- CURP CERTIFICADA, "verificada con el Registro Civil"
- Copia del comprobante de domicilio CFE (no mayor a tres meses de antigüedad, que coincida con el domicilio de la INE)
- Copia del título de concesión o permiso de pesca vigente o en trámite de prórroga, o en su caso el RNPA para acuicultura.
- Solicitud de apoyo dirigida al titular de la "SEDER" C. CAMILO SALAZAR FIGUEROA, con la firma del representante legal, donde acepta expresamente su conformidad para proporcionar información en materia acuícola y pesquera, con fines estadísticos cuando se le requiera.
- Haber registrado producción por lo menos dentro de los últimos 12 meses anteriores, son aceptables: últimos tres avisos de arribo, cosecha, y/o producción legibles y completos, carta bajo propuesta de decir la verdad firmada por el solicitante y el consejo administrativo de la organización a la que pertenece.
- Presentar RFC o constancia de situación fiscal, así como opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona moral que indique que se encuentre al corriente, o que no tiene obligaciones fiscales.
- Cuenta bancaria a nombre del solicitante, para depósito y ejercicio del apoyo. Presentar un estado de cuenta con antigüedad no mayor a tres meses, o contrato de apertura de cuenta con nombre, número de cuenta, y "CLABE". El solicitante deberá corroborar que su cuenta se encuentre activa (Esta Secretaría no se hace responsable de depósito a una cuenta no corroborada).

Para personas Morales:

- a. Copia fiel de acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a la misma, a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizados ante fedatario público para cotejo.
- b. Acta de asamblea con un máximo de 12 meses de antigüedad a la fecha de la Solicitud, con listado de socios vigente, debidamente protocolizada ante Fedatario Público

Nota: El nombre del solicitante deberá aparecer en el acta tal como aparece en su identificación oficial.

- c. Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o dominio y en su caso la vigencia de este; los documentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario Público.

Específicos:

I. EQUIPAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA

- Certificado de Matrícula de la embarcación.
- Cotización vigente a nombre del solicitante, en donde se señalen las características y precio del bien solicitado
- Resolutivo de impacto ambiental de la Unidad Acuícola vigente.
- En caso de ser miembro de una organización presentar constancia emitida por el consejo de administración de la organización, en caso de que el solicitante sea miembro activo acreditando mediante permiso de pesca comercial que los ampare y/o acta de la última asamblea.

II. APOYO EN REPARACION Y/O ADECUACION DE EMBARCACIONES MENORES Y O MOTORES FUERA DE BORDA

- Certificado de Matrícula de la embarcación.
- Cotización vigente a nombre del solicitante, en donde se señalen las características y precio del bien solicitado
- Copia del documento que acredite la legal posesión del bien a sustituir a nombre del solicitante. (factura o testimonial original, en caso de ser dictaminado positivo)

III. CAPACITACION

- Presentar programa de trabajo y curriculum vitae del prestador de servicios con experiencia en el tema y toda vez sea requerido por el beneficiario, así como cotización el curso a llevarse a cabo
- En caso de cursos básicos de concurrencia se deberán realizar un convenio de coparticipación entre las instancias y/o dependencias involucradas en los temas de interés, con sus respectivos cláusulas para la celebración de este
- Nota:





Los beneficiarios podrán elegir al capacitador que estén dentro del padrón actualizado de gobierno del Estado.

Los servicios serán dirigidos a personas físicas y morales que cuenten con sus permisos de pesca vigente y con los demás establecidos en los criterios generales.

IV. SUSTITUCION DE EMBARCACIONES MENORES Y/O MOTORES FUERA DE BORDA

- Copia del certificado de Matrícula de la embarcación
- Copia del permiso de pesca vigente, donde ampare la embarcación menor y/o motor dentro o fuera de borda a sustituir (el equipo a sustituir deberá ser igual o menor al que se especifica en el permiso)
- Copia del documento que acredite la legal posesión del bien a sustituir a nombre del solicitante. (factura o testimonial original, en caso de ser dictaminado positivo)
- Copia del acta de asamblea, debidamente registrada ante notario público (una por cada organización) certificada ante fedatario, Estatal, Municipal o Local que incluya la lista de socios vigente.
- En caso de ser miembro de una organización presentar constancia emitida por el consejo de administración de la organización, en caso de que el solicitante sea miembro activo acreditando mediante permiso de pesca comercial que los ampare y/o acta de la última asamblea.
- Cotización vigente a nombre del solicitante, emitida por el proveedor que libremente elija, en donde se señalen las características y precio del bien solicitado. (original)

V. INSUMO DE ALIMENTO ACUACULTURA

- Copia concesión de uso y descarga de aguas (en caso de personas que se encuentren en jurisdicción federal.)
- Cotización vigente a nombre del solicitante, emitida por el proveedor que libremente elija, en donde se señalen las características y precio del bien solicitado.
- Resolutivo de Impacto Ambiental de la Unidad Acuícola.
- En caso de ser miembro de una organización presentar constancia emitida por el consejo de administración de la organización, en caso de que el solicitante sea miembro activo acreditando mediante permiso de pesca comercial que los ampare y/o acta de la última asamblea.

VI. ESTUDIOS DE CONSESIONES, MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS.

- Manifestación de Impacto Ambiental, únicamente para los estudios de concesiones.
- Resolución administrativa de PROFEPA, únicamente para los estudios de Manifestación de Impacto Ambiental.
- Resolución administrativa de PROFEPA y Manifestación de Impacto Ambiental, para permisos y pago de derechos.
- **ACUACULTURA:**
- Acreditar la legal propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado. En el caso de actividades acuícolas en aguas de jurisdicción federal: título de concesión, o permiso de pesca o acuacultura vigente
 - a. Documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, los documentos aceptables podrán ser: título de propiedad (factura o contrato de compraventa), contrato de arrendamiento, de comodato, de usufructo, de donación, adjudicación, por herencia, certificado parcelario, acta de asamblea ejidal con la formalidad correspondiente. Para el caso de los productores de comunidades indígenas, con el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.
 - b. En el caso de actividades acuícolas en aguas de jurisdicción federal, deberán presentar el permiso de Fomento o Concesión Acuícola Vigente, correspondiente para el polígono en el que se realizarán las actividades.
- Contar con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados. Manifestarlo mediante escrito bajo protesta de decir verdad
- Proyecto simplificado conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado.

E) PUBLICACIÓN DE SOLICITUDES CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

La Unidad Responsable elaborará y publicará en la página de internet <https://www.sederma.gob.mx/> y de manera impresa en la ventanilla la lista de folios de las solicitudes de apoyo que deberán de presentar el resto de los requisitos en ventanilla.





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL

Los solicitantes cuentan con 05 (cinco) días hábiles a partir de esta publicación, para la entrega de requisitos en ventanilla.

F) ENTREGA DE APOYOS:

Una vez que han sido revisados los requisitos y no existen inconsistencias se emitirá un dictamen positivo y una carta de aprobación, la cual podrá hacer efectiva con el proveedor.

G) QUEDAN EXCLUIDOS DE APOYO:

- Los solicitantes que no se apeguen a lo señalado en las Reglas de Operación.
- Los servidores públicos de los 3 órganos de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal).
- Los solicitantes que hayan sido beneficiarios en los últimos dos ejercicios anteriores.
- Los solicitantes que no hayan finiquitado la correcta aplicación y/o comprobación del recurso.
- Los solicitantes que no estén al corriente con sus obligaciones fiscales.

H) VENTANILLA DE ATENCIÓN:

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado ubicada en Av. Jacarandas No. 371 sur, colonia Tecolote, Tepic, Nayarit.

I) UNIDAD RESPONSABLE Y EJECUTORA:

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado.

LOS TRAMITES SON TOTALMENTE GRATUITOS

El presente **AVISO** se emite en la ciudad de Tepic, Nayarit; el 08 de septiembre del año 2025.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**


C. CAMILO SALAZAR FIGUEROA

Consulta de
las Reglas de
Operación:

<https://www.sederma.gob.mx/docs/2025/Pesca/REGLAS%20DE%20OPERACION%20DEL%20PROGRAMA%20DE%20PESCA%20Y%20ACUACULTURA,%20SECRETARIA%20DE%20DESARROLLO%20RURAL%202025.pdf>

***Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*.**

